ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Que la E.S.E Centro de salud Cartagena de indias de Corozal, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Manual General de contratación de la Administración Publica.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal, realiza los estudios previos

1. NECESIDAD A SATISFACER.

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La Empresa Social del Estado, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades correspondientes a los Equipos del Ámbito Laboral en el marco del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las acciones programadas.

En desarrollo de estas actividades, los integrantes de los equipos deben realizar desplazamientos en los municipio de Corozal, Sincé, San Juan de Betulia, Galeras, San Pedro, Buenavista, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Chalan y Colosó en el Departamento de Sucre hacia las diferentes instituciones educativas, sedes, comunidades y demás lugares previamente definidos para la ejecución de las acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos, identificación de necesidades, intervención y seguimiento en el ámbito laboral, de conformidad con los lineamientos y actividades establecidos para la operación del programa.

En consecuencia, se hace necesario contar con el servicio de transporte de personal, que permita garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los profesionales y demás integrantes de los equipos responsables de ejecutar las actividades del ámbito laboral, especialmente aquellas que por su naturaleza deben desarrollarse de manera extramural.

La disponibilidad de este servicio resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas, cronogramas y actividades programadas, evitando retrasos o dificultades logísticas que puedan afectar la cobertura y oportunidad de las intervenciones dirigidas a la población objeto del programa.

La E.S.E. no cuenta con la disponibilidad suficiente de vehículos y/o recursos logísticos propios para atender de manera permanente y adecuada los desplazamientos requeridos para la ejecución de estas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación del servicio de transporte con un tercero que cuente con la capacidad operativa y técnica requerida.

La contratación permitirá disponer de un servicio acorde con las necesidades territoriales y con los desplazamientos requeridos por los equipos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y continuidad durante la ejecución de las actividades contratadas.

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y pertinente la contratación del servicio de transporte de personal para los integrantes de los Equipos del Ámbito Laboral – FOMAG, como apoyo logístico indispensable para el cumplimiento de las actividades programadas y de los objetivos establecidos en el marco de la estrategia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VIGILADO Supersalud

2.1. **OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL AMBITO LABORAL (ECIS-L), EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 12076-244-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL".

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	-------	78111800

2.3 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS. Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar la prestación de servicios de transporte del personal encargado de desarrollar las actividades del programa de equipos, para el cuidado integral de la salud en el ámbito laboral (ECIS-L) que se detallan las especificaciones a continuación.

Servicio	Transporte
Cantidad	Cinco (5) vehículos
Tipo de vehículo	Camionetas o vehículos según necesidad operativa
Modelo	Igual o superior a 2015
SOAT	Vigente
Revisión Técnico Mecánica	Vigente
Seguro contractual	Incluido
Mantenimiento	Preventivo y correctivo incluido
Disponibilidad	Tiempo completo durante la ejecución del contrato
Cobertura	Departamento de Sucre

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Garantizar la disponibilidad permanente de los cinco (5) vehículos.
- Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas.
- Entregar vehículos con documentación vigente.
- Asumir todos los costos derivados del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Asumir los costos de impuestos, seguros y revisiones técnico-mecánicas.
- Garantizar la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual.
- Sustituir inmediatamente cualquier vehículo que presente fallas mecánicas que impidan la prestación del servicio.
- Cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial.

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Corozal – Sucre.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales

vencidos, de acuerdo con los servicios de transporte efectivamente prestados durante el respectivo periodo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato., previa aprobación a satisfacción por parte de la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal – Sucre, para lo cual se requerirá que el contratista presente para el pago, factura y/o cuenta de cobro y acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos serán realizados de conformidad a los recursos recibidos correspondiente a los pagos mensuales acordados en el contrato N° 12076-244-2026 celebrado entre El Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio – FOMAG Y la E.S.E Centro De Salud Cartagena De India De Corozal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal – Sucre, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO: Además de las obligaciones previstas en la Ley en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Prestar el servicio de transporte de conformidad con las necesidades y requerimientos de la E.S.E y de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realizar el traslado del personal en los horarios y rutas que sean requeridas de conformidad a la ejecución de actividades programadas dentro de la operativización de los equipos para el cuidado integral de la salud en el ámbito laboral (ECIS-L).
3. Presentar los informes de cumplimiento de la prestación del servicio.
4. Desarrollar el objeto contractual de conformidad a las indicaciones impartidas por el supervisor.
5. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato.

2.7 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. LA E.S.E., se obliga a:
1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÒN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICO.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, teniendo en cuenta que se trata de contratar la " " "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL AMBITO LABORAL (ECIS-L), EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 12076-244-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL".razón por la cual se realizará una invitación a presentar oferta a proveedores que presten este tipo de servicios, y cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio.
3.2 JUSTIFICACIÓN La presente contratación se justifica en lo siguiente: Se trata de contratar la " "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL AMBITO LABORAL (ECIS-L), EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 12076-244-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL." siguiendo los principios de igualdad, transparencia, economía, calidad, imparcialidad, publicidad, entre otros.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el Manual de Contratación de la entidad. emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, el contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, el numeral 3.1.3 del Manual de Contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena

de Indias de Corozal. CLASE DE CONTRATO: El Área Jurídica elaborará una minuta del contrato de prestación de servicios que contendrá las cláusulas de la esencia de este tipo de contrato.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de Valor del Contrato.

- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el servicio corresponde hasta por la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, amparados por el certificado de disponibilidad presupuestas N° 439 del 24 de julio de la vigencia fiscal 2026.

4.1 JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR: Para efecto de estimar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el menor precio de los costos cotizados en el mercado donde se presta este tipo de servicios, valor que incluye los costos indirectos (descuentos de Ley y estampillas) del contrato por su naturaleza estatal, según cotizaciones, el presupuesto de cantidades y valores unitarios proyectados

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La ESE Centro de Salud Cartagena de Indias, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

VIGILADO Supersalud

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias /Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta confor	Etapa precontractual

VIGILADO Supersalud

																		me al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior /Interior	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	3	2	5	Medio	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pendidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual	2	2	4	Baja	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

VIGILADO Supersalud

9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardiamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	General	Exterior /Interior	Planeación/ Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes	Etapa contractual

VIGILADO Supersalud

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
1, 2,3 y 4	Riesgo Bajo

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la ESE, sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

a) **MULTAS EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora,

VIGILADO Supersalud

retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.
b) **CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÀGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLAUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.
c) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal.
d) **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN. LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

8. GARANTÍAS. Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 111 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la E.S.E. primer nivel Centro de Salud Cartagena de Indias, garantías, las cuales podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia por lo que el contratista se obliga a constituir a favor de la empresa las siguientes garantías: 1. Cumplimiento y 2. Responsabilidad civil contractual 3. Calidad del Servicio. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Discriminados a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el valor del diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
responsabilidad civil extracontractual	En cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato.
Calidad del servicio	Por el valor del diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el valor del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más.

Responsable.

CARLOS TRONCOSO OCHOA
Subgerente Administrativo y Financiero.

VIGILADO Supersalud